



PUEBLOS MÁGICOS DE ESPAÑA

SOLICITUD DE ADHESIÓN A LA RED PUEBLOS MÁGICOS DE ESPAÑA DE LA ASOCIACIÓN PUEBLOS MÁGICOS DE ESPAÑA

En **LOECHES** a 1 de julio de 2022

D. Fernando Díaz Sánchez en calidad de Alcalde del **LOECHES** y haciendo uso de las facultades que tiene conferidas en virtud de su nombramiento, solicita la inclusión de **LOECHES**, en la Red de la Iniciativa “**Pueblos Mágicos de España**”, declarando conocer y aceptar las siguientes cláusulas que rigen dicha iniciativa:

1º LA INICIATIVA PUEBLOS MÁGICOS DE ESPAÑA

La Iniciativa “**Pueblos Mágicos de España**”, se ha impulsado con el objetivo de promover el desarrollo turístico de municipios rurales mediante la promoción, puesta en valor y difusión de sus recursos turísticos amparados por la Marca Registrada “**Pueblos Mágicos de España**” como sello de distinción, calidad y estrategia competitiva diferenciadora.

Los Ayuntamientos adheridos a la Iniciativa “**Pueblos Mágicos de España**” pueden ser **Socio Protector** de la **Asociación Pueblos Mágicos de España** con los Derechos y Deberes establecidos en sus Estatutos Sociales:

Artículo 21: “Serán Socios Protectores aquellas personas jurídicas, entidades o corporaciones que cooperen en el desarrollo y consecución de fines de la Asociación mediante aportaciones económicas en la cuantía que señale la Junta Directiva.”

Artículo 23. Derechos: Los **Socios Protectores** tendrán los siguientes derechos:

- Designar representantes con voz en las Comisiones de Estudio.
- Dirigir mociones o sugerencias a la Junta Directiva en orden a los problemas o cuestiones generales propias de la Asociación.
- Colaborar con las actividades de la Asociación que previamente hayan aceptado como socios protectores.
- Recibir las Memorias, Boletines Informativos, así como las publicaciones de PUEBLOS MÁGICOS DE ESPAÑA, en la forma que establezca la Junta Directiva.
- Satisfacer la Cuota como Socio Protector señalada por la Junta Directiva.

2º CRITERIOS PARA LA ADHESIÓN A LA INICIATIVA

Podrán integrarse en la iniciativa “**Pueblos Mágicos de España**” los municipios y/o Entidades Locales con población inferior a 25.000 habitantes en su núcleo histórico principal, que cumplan los siguientes requisitos y siempre que la evaluación técnica efectuada por la ASOCIACIÓN PUEBLOS MÁGICOS DE ESPAÑA en base a las DIEZ RAZONES objetivo de la Iniciativa se cumplan satisfactoriamente. **Las**

Razones a tener en cuenta para la evaluación técnica son las siguientes:

Conjunto urbano y calidad turística. Museos y Centros de Interpretación. Monumentos del legado histórico y prehistórico. Monumentos religiosos. Rutas y senderos. Fiestas y tradiciones. Paisajes y miradores. Riqueza natural. Gastronomía y Productos locales.





PUEBLOS MÁGICOS DE ESPAÑA

3º DURACIÓN DE LA ADHESIÓN

La Adhesión a la Red de Pueblos Mágicos de España se accede exclusivamente por invitación expresa realizada al Ayuntamiento correspondiente. La pertenencia a la Red de Pueblos Mágicos de España se establece en un periodo inicial de cinco años, tras este, se realizará una nueva evaluación del municipio y se podrá establecer un nuevo periodo de inclusión. La Entidad Adherida, por propia iniciativa, y con una antelación de seis meses al vencimiento del año natural, puede comunicar su deseo de salir de la Iniciativa.

4º APORTACIONES ECONÓMICAS A LA INICIATIVA

4.1. La Entidad Adherida mediante el presente documento solicita la inscripción como SOCIO PROTECTOR de la Asociación Pueblos Mágicos de España, aceptando una Cuota de Inscripción anual establecida en función de la población del núcleo de su municipio evaluado (con un margen de +/- 10%). basado en la siguiente tabla:

4.1.1.	Hasta 1.500 habitantes	1.000 € + IVA
	1.501 a 5.000 habitantes	1.500 € + IVA
	5.001 a 10.000 habitantes	2.000 € + IVA
	10.001 a 15.000 habitantes	2.500 € + IVA
	más de 15.001 habitantes	3.000 € + IVA

4.1.2. El municipio de LOECHES objeto de esta Solicitud de Adhesión, atendiendo al núcleo histórico principal se encuentra en el rango de: 5.001/10.000 Hb.

4.1.3 - El pago habrá de efectuarse tras la recepción del recibo o factura, que se emitirá el primer trimestre del año natural. El incumplimiento de esta obligación por parte de la Entidad Adherida puede suponer la expulsión de la Iniciativa Pueblos Mágicos de España y de todos sus beneficios para la promoción turística del municipio.

4.2. Al inicio de la inclusión del municipio en la Iniciativa Pueblos Mágicos de España se abonará la primera Cuota Ordinaria, independientemente del mes del año de la inclusión.

5º CRITERIOS DE EXCLUSIÓN DE LA INICIATIVA

- 5.1. Hacer un mal uso reiterado de la marca, denominación y logo Pueblos Mágicos de España.
- 5.2. Incumplir las aportaciones económicas a la Iniciativa.
- 5.3. Dejar de cumplir a criterio del Equipo Técnico de Pueblos Mágicos de España las Razones que permitieron su consideración como Pueblo Mágico de España. En este caso se apertura expediente del que se informa a la Entidad Adherida por si desea contestar o alegar y en caso de finalmente resolver la pérdida de la acreditación, la Entidad dispondrá de seis meses (6) para eliminar cualquier referencia a la Iniciativa Pueblos Mágicos de España en señalética, cartelería, documentos, etc. en el municipio.
- 5.4. La Entidad Adherida, por propia iniciativa, y con una antelación de seis meses al vencimiento del año natural puede comunicar su deseo de salir de la Iniciativa. En este caso rigen los mismos criterios del apartado anterior, respecto de la simbología presente en el municipio.





PUEBLOS MÁGICOS DE ESPAÑA

6º COOPERACIÓN CON LAS ACTIVIDADES DE PUEBLOS MÁGICOS DE ESPAÑA

La Entidad adherida se compromete, en la medida de sus posibilidades, intereses y programación a cooperar con la **Asociación Pueblos Mágicos de España** y el cumplimiento de sus actividades sociales recogidas en el art. 4º de los Estatutos de la Asociación de Pueblos Mágicos de España:

“Artículo 4. Actividades.

Para el cumplimiento de los fines de la Asociación se realizarán las siguientes actividades, con carácter enunciativo y no exhaustivo:

- a) La colaboración, asesoramiento y realización de planes, acciones, programas y eventos que tengan por misión la Promoción Territorial de los Municipios Rurales en los que el Turismo sea el impulsor del Desarrollo Territorial en complementariedad con otros sectores productivos.
- b) Fomentar mediante la celebración de reuniones, eventos, encuentros y jornadas la cooperación y transferencia de experiencias entre responsables locales, técnicos y tejido asociativo de municipios del medio rural.
- c) Estudiar, fijar, desarrollar y establecer los convenios de participación y cooperación con otras instituciones, asociaciones, fundaciones, entidades y sociedades de derecho público y privado, nacionales e internacionales, que sean necesarios para alcanzar los fines fundacionales.
- d) Promover y sostener una **Red de Pueblos Mágicos de España** como instrumento de cooperación territorial entre municipios rurales y de promoción territorial y turística de los mismos.
- e) Colaborar y mantener lazos de **cooperación con redes internacionales similares**, en especial con las existentes en Chile, Ecuador y México.
- f) Impulsar la promoción territorial de los municipios rurales mediante la edición de folletos turísticos, guías, vídeos y promoción en redes sociales de los recursos y singularidad de los municipios rurales.”

Por el Ayuntamiento de LOECHES

(Documento firmado electrónicamente)

Fdo. EL ALCALDE

PUEBLOS MÁGICOS DE ESPAÑA
Camino de Ronda 189, 3º-F. 18003 GRANADA

0 ESCANEAR Y ENVIAR AL MAIL

info@pueblosmagicos.es

